

Consultas Realizadas

Licitación 407278 - Consultoría Individual para Asistencia de Retorno

Consulta 1 - Consulta sobre CCT

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
De acuerdo a las condiciones del llamado, la presentación del CCT no es sustancial al momento de la apertura de oferta pero aclara que debe estar vigente q la fechq. Si no está vigente es motivo de descalificación o me pueden ejecutar la Gtia de Cumplimiento de Contato por ese motivo? Desde ya gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-05-2022
Buenas tardes Sres. Oferentes		
<p>El Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), no es documento sustancial; sin embargo, éste deberá ser presentado con la oferta por imperio del Artículo 94, párrafo primero del Decreto N° 2992/2019 que en su parte pertinente dice: "Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley, todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos".</p> <p>Tal como lo menciona, el CCT - en caso de omisión con la presentación de la oferta - podrá ser requerido por la Convocante, con la condición de que ésta se encuentre vigente a la fecha de apertura de sobres. La falta de constitución del CCT requerido en el plazo establecido por la Convocante, será causal de rechazo de la oferta, en los términos del Art. 62 del Decreto N° 2992/2019. En este caso la descalificación de la oferta no deviene en la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>		